

CD-04-2020  
ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2020CD-000004-  
0018400001 “CALIBRACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE  
MODELOS PARA CÁLCULO DE PÉRDIDA ESPERADA DE LA CARTERA DE  
INVERSIÓN BAJO NIIF 9”

Estimación presupuestaria inicial de ¢1.071.000,00

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS, S.A recibió la solicitud por parte del área de Capital Humano, para gestionar la capacitación “CALIBRACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PARA CÁLCULO DE PÉRDIDA ESPERADA DE LA CARTERA DE INVERSIÓN BAJO NIIF 9”, para cinco colaboradores de la OPC CCSS.
- II. Que se necesita capacitación para el logro del plan estratégico institucional para el crecimiento y desarrollo de los colaboradores en beneficio de la Operadora.
- III. Objetivo del curso: Contar con conocimientos para interpretar, analizar y tomar decisiones con base en la pérdida esperada crediticia según NIIF 9.
- IV. Participantes: Anabelle Esquivel, Briggitte Fernández, Leidy Zamora -Auditoras internas Asistentes- Mauricio Coto y Jessica Hernández -Contadores de Fondos.
- V. El costo de la capacitación es por ¢1.025.803,80 por cinco participantes.

Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

e) Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación únicamente en los supuestos de capacitación abierta, entendida como aquella en la que se hace invitación al público en general y no es programada en atención a las necesidades puntuales de una Administración y en la cual se justifique su necesidad en función del cumplimiento de los fines institucionales.

---

Firma proveeduría

- VI. De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N° alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuanto el monto de la adjudicación sea el 50% de la contratación directa y que no supere los ¢18.070.000,00, con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

**POR TANTO,**

Se acuerda adjudicar la capacitación, según solicitud 2020CD-000004-0018400001 “CALIBRACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PARA CÁLCULO DE PÉRDIDA ESPERADA DE LA CARTERA DE INVERSIÓN BAJO NIIF 9” a la empresa CAPACITA INT. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101663566, para el cual se le adjudica un monto de ¢1.025.803,80 (un millón veinticinco mil ochocientos tres colones con 80/100).

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso e) Servicios de Capacitación.

---

**Autoriza Dirección Financiera-Administrativa**